

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1936

10 de Octubre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **JORGE ANTONIO SANCHEZ HOYOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO -PQRDS – 4371 del 25 de Septiembre 2017.**

Persona a notificar: **JORGE ANTONIO SANCHEZ HOYOS**

Dirección de notificación usuario **CALLE 13 # 24-41**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 10 de Octubre de 2017

Señor:

JORGE ANTONIO SANCHEZ HOYOS

CALLE 13 # 24-41

Teléfono: 3187747354

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio - **PQRDS- 4371**

Del 25 de Septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No1936 correspondiente del Oficio **PQRDS- 4371** Del 25 de Septiembre de 2017. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INERNA No.43217."*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Empresas Públicas de Armenia ESP.

Proyectó y elaboró: José Ferny Landázuri

PQRDS- 4371

Armenia, 25 de Septiembre de 2017

Señor:

JORGE ANTONIO SANCHEZ HOYOS

CALLE 13 # 24-41

Teléfono: 3187747354

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2017RE5169 del 06/09/2017

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante el escrito de petición de referencia, esta entidad procedió a realizar la respectiva visita de verificación al predio identificado con contrato Interno **No. 43217**, realizada mediante orden de trabajo No. 136956 concluyendo lo siguiente : *"PREDIO SIN MEDIDOR SERVICIO DIRECTO. SURTE 2 UNIDADES RESIDENCIALES Y 1 LOCAL DONDE FUNCIONA EBANISTERIA Y 1 APTO DESOCUPADO. SE COBRO POR PROMEDIO USUARIO DEBE INSTALAR MEDIDOR"*, en este orden de ideas la causal invocada es aceptable para la suspensión del servicio de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 302 del 2000, en este sentido la entidad encuentra procedente efectuar la suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado por mutuo acuerdo, razón por la cual se procederá a ordenar la ejecución de la actividad de suspensión por mutuo acuerdo con respecto al contrato interno **No. 43217**, correspondiente al predio identificado con nomenclatura BARRIO CORBONES CALLE 13 # 24 – 41 De la Ciudad de Armenia, la cual tendrá una vigencia de tres meses a cabo de los cuales se procederá con la reinstalación del servicio, es de advertir al peticionario que la actividad de suspensión por mutuo acuerdo genera unos costos de Operación los cuales serán cargados a la facturación. Y será la única manera de facturar cargos básicos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo hasta tanto el predio persista sin aparato de medición.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial